



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 0 6 9)

2 8 ENE. 2015

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Colina del municipio de Risaralda del departamento de Caldas"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Colina del municipio de Risaralda del departamento de Caldas"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado La Colina del municipio de Risaralda, en el departamento de Caldas.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Colina del municipio de Risaralda del departamento de Caldas"

alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 1023 del 30 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 10 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado La Colina del municipio de Risaralda, en el departamento de Caldas, el día 3 de junio de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto La Colina del municipio de Risaralda, según Acta Cavis UT 4124-2014 del 12 de junio de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar C.C.F. de Caldas, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 28 de agosto de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 28 de agosto de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 30 de septiembre de 2014, radicada con el No. 2014EE0083828.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 03083 del 20 de noviembre de 2014 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Colina del municipio de Risaralda del departamento de Caldas"

sorteo para el proyecto La Colina, del municipio de Risaralda en el departamento de Caldas.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 001 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y el Departamento de Caldas, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 62 SMLMV.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2013, se adelanta el proyecto La Colina del municipio de Risaralda en el departamento de Caldas.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma dos mil trescientos veintinueve millones setecientos doce mil pesos m/cte. (\$2.329.712.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, es beneficiario, aquel hogar que se encuentra incluido en la Resolución No. 03083 del 20 de noviembre de 2014, expedida por el DPS que fueron beneficiarios por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Colina del municipio de Risaralda del departamento de Caldas"

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y un (61) subsidio familiar de vivienda en especie – SFVE a los hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03083 del 20 de noviembre de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto La Colina del municipio de Risaralda en el departamento de Caldas, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CALDAS
MUNICIPIO: RISARALDA
PROYECTO: LA COLINA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	93452422	FREDY ALONSO	MELO MENDEZ	LA COLINA
2	33945110	LUZ MILENA	BARIAZA NIAZA	LA COLINA
3	24686634	MARIA COSUELO	MONTOYA RAMIREZ	LA COLINA
4	25079749	GLORIA INES	VELEZ BEDOYA	LA COLINA
5	39444447	MARIA LUZ	GIRALDO SUAREZ	LA COLINA
6	42148074	EUCARIS DE JESUS	BUSTAMANTE RAMIREZ	LA COLINA
7	4551876	FABIO	RODAS COLORADO	LA COLINA
8	1059785597	YESICA YULIED	ORTIZ CASTAÑEDA	LA COLINA
9	25734380	ANA SORANY	VITONAS YATAQUE	LA COLINA
10	24796308	MARIA MAGDALENA	NIAZA DE BARIAZA	LA COLINA
11	25078473	LUZ MARINA	MORALES OSPINA	LA COLINA
12	53099228	MARIA CRISTINA	ARICAPA SERNA	LA COLINA
13	25079105	NANCY DEL SOCORRO	AGUILAR CAMPOS	LA COLINA
14	28928735	MARIA DAMARIS	COLORADO	LA COLINA
15	1059784175	MARIA CLEMENCIA	GONZALEZ OSPINA	LA COLINA
16	1059784749	ELVA CRISTINA	RODRIGUEZ VELEZ	LA COLINA
17	1059784758	DIANA MARCELA	GUTIERREZ GOMEZ	LA COLINA
18	4468995	PEDRO PABLO	PATIÑO ARANGO	LA COLINA
19	4550395	LUIS ANTONIO	OCAMPO CASTAÑEDA	LA COLINA
20	25080017	MARTHA LUCIA	ACEVEDO ARENAS	LA COLINA
21	42028224	BLANCA MELFI	MUÑOZ LOPEZ	LA COLINA
22	9923080	JHON ALBERTO	LOAIZA TORRES	LA COLINA
23	25076927	MARIA ALBA	LOPEZ DE AGUDELO	LA COLINA
24	25081857	CLAUDIA MILENA	AGUDELO LOPEZ	LA COLINA
25	9923912	EDWAR ALBERTO	GARCIA ARCE	LA COLINA
26	33945370	PAULA ANDREA	LONDOÑO JIMENEZ	LA COLINA
27	9923145	YESID	ECHEVERRI MEZA	LA COLINA
28	24397074	AMANDA DEL SOCORRO	LONDOÑO VALENCIA	LA COLINA
29	25079930	LUZ MARLENI	AREVALO MUÑOZ	LA COLINA
30	9922704	OSCAR IGNACIO	FRANCO PEREZ	LA COLINA
31	25078654	MARIA BALVANERA	PESCADOR GUAPACHA	LA COLINA
32	24395122	CARMEN EMILIA	ZAPATA VELASQUEZ	LA COLINA
33	94287085	OSCAR EDUARDO	HUILA CARDONA	LA COLINA
34	13212322	ANGEL MARIA	VASQUEZ ALZATE	LA COLINA
35	25081937	MARY LUZ	RAMIREZ TABORDA	LA COLINA
36	1383841	JOSE OLIVAR	GONZALEZ CASTAÑEDA	LA COLINA

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Colina del municipio de Risaralda del departamento de Caldas"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
37	70417035	JOSE ARLEY	ARTEAGA RODAS	LA COLINA
38	9922935	LUIS AMILBIO	ARANGO JARAMILLO	LA COLINA
39	5352271	LUIS RAMIRO	OJEDA DAZA	LA COLINA
40	31497976	MARIA HERCILIA	LONDOÑO MONTOYA	LA COLINA
41	25057601	MARIA EDILIA	TREJOS BETANCUR	LA COLINA
42	25079432	BLANCA LIBIA	ARIAS GONZALEZ	LA COLINA
43	94250882	JOSE MANUEL	HENAO HERNANDEZ	LA COLINA
44	9922421	EDUAR MARIO	GUTIERREZ GOMEZ	LA COLINA
45	17668553	MANUEL JOSE	ZAPATA POSADA	LA COLINA
46	1059784428	ROBINSON ANDRES	GUTIERREZ GOMEZ	LA COLINA
47	9922526	MARCO AURELIO	GONZALEZ GONZALEZ	LA COLINA
48	10200498	JORGE	GIRALDO ALVAREZ	LA COLINA
49	25080441	BLANCA LIBIA	LOAIZA	LA COLINA
50	24386253	MAGDALENA	NARANJO OCAMPO	LA COLINA
51	25082000	PAULA ANDREA	MARTINEZ PUERTA	LA COLINA
52	1383657	NOLBERTO	VALENCIA MARTINEZ	LA COLINA
53	33945228	CRUZ ELENA	ZAMORA MORALES	LA COLINA
54	33945014	SANDRA MILENA	LOPEZ	LA COLINA
55	25078443	MARIA CECILIA	BEDOYA BOTERO	LA COLINA
56	25080999	MARIA VIANEY	VARGAS RODRIGUEZ	LA COLINA
57	1059784959	BLANCA OLIVA	SANCHEZ	LA COLINA
58	75039914	GERMAN DE JESUS	GOMEZ MORALES	LA COLINA
59	43991115	LUZ ELENA	CORREA RUIZ	LA COLINA
60	9923594	FABIO NELSON	RAMIREZ LADINO	LA COLINA
61	1059785709	JEFERSON	MARIN	LA COLINA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 2.329.712.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de la vivienda a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de la vivienda al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Colina del municipio de Risaralda del departamento de Caldas"

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4º del Decreto 0847 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto La Colina del municipio de Risaralda, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



28 ENE. 2015

CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Luz Marina Rodríguez Martínez

Revisaron: John Meyer y Lino Roberto Pombo



